Jorge Iván Tobar Cardozo

De: Maria Fernanda Silva Coronado
Enviado el: lunes, 7 de marzo de 2022 9:57 p. m.
Para: Jorge Iván Tobar Cardozo
CC: Cristy Johany Garcia Contreras; Emilia Aguirre Leguizamo; Coordinación Grupo Gestión; Marcel Camilo Cepeda Jiménez; Jose Joaquin Velez Rodriguez; Luis Guillermo Guerrero Calderon
Asunto: Re: Concepto Proyecto de Ley 167por medio de la cual se reforman las Leyes 1636 de 2013, 789 de 2002, se fomenta la generación de empleo y se dictan otras disposiciones

Buenas noches Jorge cordial saludo

Revisado el concepto se ajusta a los requerimientos por lo cual ya se remite para el trámite ante la directora, disculpa la hora, pero no te había podido escribir
Gracias

Obtener Outlook para iOS

De: Jorge Iván Tobar Cardozo <jitobarc@sena.edu.co>
Enviado: Monday, March 7, 2022 8:18:57 AM
Para: Maria Fernanda Silva Coronado <masilvac@sena.edu.co>
Cc: Cristy Johany Garcia Contreras <cgarciac@sena.edu.co>; Emilia Aguirre Leguizamo <eaguirre@sena.edu.co>; Coordinación Grupo Gestión <gestioncurriculardfp@sena.edu.co>; Marcel Camilo Cepeda Jiménez <mccepeda@sena.edu.co>; Jose Joaquin Velez Rodriguez <jjvelezr@sena.edu.co>; Luis Guillermo Guerrero Calderon <lguerreroc@sena.edu.co>
Asunto: RE: Concepto Proyecto de Ley 167por medio de la cual se reforman las Leyes 1636 de 2013, 789 de 2002, se fomenta la generación de empleo y se dictan otras disposiciones

Buenos días,

Les comparto conceto con ajuste en sustento técnico.

Quedo atento a tus comentarios.

Saludos,

Jorge Iván Tobar Cardozo
Profesional - Grupo de Gestión Curricular - Dirección de Formación Profesional Integral
jitobarc@sena.edu.co
546 15 00 - 14478 - Cel. 315 272 8069
Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C.

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA o de sus autoridades. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a este, razón por la cual el SENA no se hace responsable de los daños causados por cualquier virus transmitido en este correo electrónico. La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en las políticas del SENA, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por el SENA y será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. Quien ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirán sanciones penales para quien, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, las personas que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información contenida en el mismo y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en la Ley. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta al SENA a la dirección de correo electrónico que se lo envió y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

De: Maria Fernanda Silva Coronado <masilvac@sena.edu.co>
Enviado el: lunes, 7 de marzo de 2022 7:34 a. m.
Para: Jorge Iván Tobar Cardozo <jitobarc@sena.edu.co>
CC: Cristy Johany Garcia Contreras <cgarciac@sena.edu.co>; Emilia Aguirre Leguizamo <eaguirre@sena.edu.co>; Coordinación Grupo Gestión <gestioncurriculardfp@sena.edu.co>; Marcel Camilo Cepeda Jiménez <mccepeda@sena.edu.co>; Jose Joaquin Velez Rodriguez <jjvelezr@sena.edu.co>; Luis Guillermo Guerrero Calderon <lguerreroc@sena.edu.co>
Asunto: Re: Concepto Proyecto de Ley 167por medio de la cual se reforman las Leyes 1636 de 2013, 789 de 2002, se fomenta la generación de empleo y se dictan otras disposiciones

Buenos días Jorge
De acuerdo con lo conversado en el día de hoy cancelo la reunión de las 8 :30, una vez realicen los ajustes solicitados lo pueden remitir
Quedo atenta muchas gracias

Obtener Outlook para iOS

De: Jorge Iván Tobar Cardozo <jitobarc@sena.edu.co>
Enviado: Monday, March 7, 2022 7:14:29 AM
Para: Maria Fernanda Silva Coronado <masilvac@sena.edu.co>
Cc: Cristy Johany Garcia Contreras <cgarciac@sena.edu.co>; Emilia Aguirre Leguizamo <eaguirre@sena.edu.co>; Coordinación Grupo Gestión <gestioncurriculardfp@sena.edu.co>; Marcel Camilo Cepeda Jiménez <mccepeda@sena.edu.co>; Jose Joaquin Velez Rodriguez <jjvelezr@sena.edu.co>; Luis Guillermo Guerrero Calderon <lguerreroc@sena.edu.co>
Asunto: RE: Concepto Proyecto de Ley 167por medio de la cual se reforman las Leyes 1636 de 2013, 789 de 2002, se fomenta la generación de empleo y se dictan otras disposiciones

Buenos días María Fernanda,

El concepto del equipo que proyectó la respuesta es favorable. Al revisar el título de la columna, evidenció que faltó editarlo y escribir Favorable.

El concepto lo proyectamos con los profesionales Jose Joaquin Velez Rodriguez, Luis Guillermo Guerrero Calderon y el abogado del equipo del GGC Marcel Camilo Cepeda Jiménez .

Sin embargo, quedamos atentos a tus observaciones en caso de realizar ajustes sobre lo mencionado.

Saludos,

Jorge Iván Tobar Cardozo
Profesional - Grupo de Gestión Curricular - Dirección de Formación Profesional Integral
jitobarc@sena.edu.co
546 15 00 - 14478 - Cel. 315 272 8069
Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C.

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA o de sus autoridades. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a este, razón por la cual el SENA no se hace responsable de los daños causados por cualquier virus transmitido en este correo electrónico. La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en las políticas del SENA, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por el SENA y será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. Quien ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirán sanciones penales para quien, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, las personas que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información contenida en el mismo y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en la Ley. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta al SENA a la dirección de correo electrónico que se lo envió y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

De: Maria Fernanda Silva Coronado <masilvac@sena.edu.co>
Enviado el: viernes, 4 de marzo de 2022 6:29 p. m.
Para: Emilia Aguirre Leguizamo <eaguirre@sena.edu.co>; Jorge Iván Tobar Cardozo <jitobarc@sena.edu.co>; Coordinación Grupo Gestión <gestioncurriculardfp@sena.edu.co>
CC: Cristy Johany Garcia Contreras <cgarciac@sena.edu.co>
Asunto: RV: Concepto Proyecto de Ley 167por medio de la cual se reforman las Leyes 1636 de 2013, 789 de 2002, se fomenta la generación de empleo y se dictan otras disposiciones

Buenas tarde Emilia, cordial saludo

Revisado el concepto emitido, es necesario realizar ajustes de fondo en razón que no es claro porque el proyecto de ley es desfavorable, es necesario especificar la argumentación técnica , por lo anterior cito reunión urgente para el lunes a la 8:30 para revisar el proyecto de ley.

Agradezco la gestión.

Cordialmente

De: Jorge Iván Tobar Cardozo <jitobarc@sena.edu.co>
Enviado el: jueves, 24 de febrero de 2022 16:12
Para: Emilia Aguirre Leguizamo <eaguirre@sena.edu.co>
CC: Coordinación Grupo Gestión <gestioncurriculardfp@sena.edu.co>; Maria Fernanda Silva Coronado <masilvac@sena.edu.co>; Jose Joaquin Velez Rodriguez <jjvelezr@sena.edu.co>; Luis Guillermo Guerrero Calderon <lguerreroc@sena.edu.co>; Marcel Camilo Cepeda Jiménez <mccepeda@sena.edu.co>; Jorge Iván Tobar Cardozo <jitobarc@sena.edu.co>
Asunto: RE: Concepto Proyecto de Ley 167por medio de la cual se reforman las Leyes 1636 de 2013, 789 de 2002, se fomenta la generación de empleo y se dictan otras disposiciones

Cordial saludo, Emilia anexo proyección de respuesta a correo Enviado: lunes, 21 de febrero de 2022 9:56 a. m.

De: Emilia Aguirre Leguizamo <eaguirre@sena.edu.co>

Para: Maria Fernanda Silva Coronado <masilvac@sena.edu.co>

CC: Marcel Camilo Cepeda Jiménez <mccepeda@sena.edu.co>; Adriana Penaloza Angarita <apenaloza@sena.edu.co

Asunto: RV: Concepto Proyecto de Ley 167por medio de la cual se reforman las Leyes 1636 de 2013, 789 de 2002, se fomenta la generación de empleo y se dictan otras disposiciones

Apreciada Maria Fernanda cordial saludo,

Teniendo en cuenta las solicitudes planteadas en su comunicación en cuanto a:

Con el fin de emitir el concepto al proyecto de ley del asunto de la referencia, se hace necesario revisar si afecta o no la operatividad del proceso.

Desde el grupo de gestión curricular nos permitimos informarle lo siguiente:

Se emite el concepto del proyecto de ley referido en el asunto.

Cordial saludo,

Reviso: Emilia Aguirre Leguizamo <eaguirre@sena.edu.co>

Proyectó: Jose Joaquin Velez Rodriguez jjvelezr@sena.edu.co; Luis Guillermo Guerrero Calderon lguerreroc@sena.edu.co; Marcel Camilo Cepeda Jiménez mccepeda@sena.edu.co; Jorge Iván Tobar Cardozo jitobarc@sena.edu.co

Jorge Iván Tobar Cardozo
Profesional - Grupo de Gestión Curricular - Dirección de Formación Profesional Integral
jitobarc@sena.edu.co
546 15 00 - 14478 - Cel. 315 272 8069
Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C.

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA o de sus autoridades. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a este, razón por la cual el SENA no se hace responsable de los daños causados por cualquier virus transmitido en este correo electrónico. La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en las políticas del SENA, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por el SENA y será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. Quien ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirán sanciones penales para quien, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, las personas que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información contenida en el mismo y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en la Ley. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta al SENA a la dirección de correo electrónico que se lo envió y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

De: Emilia Aguirre Leguizamo <eaguirre@sena.edu.co>
Enviado el: miércoles, 23 de febrero de 2022 3:52 p. m.
Para: Jose Joaquin Velez Rodriguez <jjvelezr@sena.edu.co>; Jorge Iván Tobar Cardozo <jitobarc@sena.edu.co>; Luis Guillermo Guerrero Calderon <lguerreroc@sena.edu.co>
CC: Coordinación Grupo Gestión <gestioncurriculardfp@sena.edu.co>; Maria Fernanda Silva Coronado <masilvac@sena.edu.co>
Asunto: Concepto Proyecto de Ley 167por medio de la cual se reforman las Leyes 1636 de 2013, 789 de 2002, se fomenta la generación de empleo y se dictan otras disposiciones

Buenas tardes equipo

Por favor revisar y proyectar respuesta para la solicitud que antecede.

No modificar el asunto, gracias

Cordialmente,

Emilia Aguirre Leguizamo
Coordinadora Grupo Gestión Curricular
Dirección de Formación Profesional
eaguirre@sena.edu.co
Teléfono 5461500 Ext.14478
Calle 57 # 8 - 69, Bogotá D.C.

@SENAcomunica www.sena.edu.co

De: Maria Fernanda Silva Coronado <masilvac@sena.edu.co>
Enviado: lunes, 21 de febrero de 2022 9:56 a. m.
Para: Emilia Aguirre Leguizamo <eaguirre@sena.edu.co>
Cc: Marcel Camilo Cepeda Jiménez <mccepeda@sena.edu.co>; Adriana Penaloza Angarita <apenaloza@sena.edu.co>
Asunto: RV: Concepto Proyecto de Ley 167por medio de la cual se reforman las Leyes 1636 de 2013, 789 de 2002, se fomenta la generación de empleo y se dictan otras disposiciones

Buenos días Emilia, cordial saludo

Con el fin de emitir el concepto al proyecto de ley del asunto de la referencia, se hace necesario revisar si afecta o no la operatividad del proceso,

Por lo anterior remito el formato respectico para el análisis, y propongo Reunión en el dia de hoy a las 4:30 para revisar el tema,

Quedo atenta gracias

cordialmente;

María Fernanda Silva Coronado

Contratista, Grupo de Gestión Estratégica Dirección de Formación Profesional

masilvac@sena.edu.co

5461500-1128

Calle 57 #8-69, Bogotá D.C.

@SENAcomunica www.sena.edu.co

De: Cristy Johany Garcia Contreras
Enviado: lunes, 21 de febrero de 2022 9:08
Para: Maria Fernanda Silva Coronado
CC: Marisol Eyiselly Tupaz Sanchez; Carolina Baracaldo Lozano
Asunto: RV: Concepto Proyecto de Ley 167

Buenos días Maria Fernanda.

Te recomendamos este concepto técnico para verificar si nos afecta y enviar la postura del SENA

Estamos atentos,

Saludos,

Cristy Johany García Contreras
Dirección Jurídica - Grupo Conceptos Jurídicos y Producción Normativa.
cgarciac@sena.edu.co
5461500-12812
Calle 57 No. 8-69 Bogotá

@SENAcomunica

De: Marisol Eyiselly Tupaz Sanchez <metupaz@sena.edu.co>
Enviado el: viernes, 18 de febrero de 2022 4:54 p. m.
Para: Nidia Jeannette Gomez Perez <ngomezp@sena.edu.co>
CC: Maria Fernanda Silva Coronado <masilvac@sena.edu.co>; Cristy Johany Garcia Contreras <cgarciac@sena.edu.co>
Asunto: Concepto Proyecto de Ley 167

Apreciada Directora,

Espero se encuentre muy bien, teniendo en cuenta las observaciones enviadas por la Agencia Pública de Empleo, agradecemos su apoyo para analizar la viabilidad de la inclusión del SENA en el Proyecto de Ley 167 de 2021 Senado, "por medio de la cual se reforman las Leyes 1636 de 2013, 789 de 2002, se fomenta la generación de empleo y se dictan otras disposiciones". El proyecto fue aprobado en segundo debate en la plenaria del Senado el pasado 1 de diciembre, actualmente hace su tránsito a Cámara de Representantes, es importante conocer sus observaciones para pronunciarnos antes del inicio de la legislatura, por favor enviarlas a la Dra. Cristy Garcia de la Dirección Jurídica.

Artículo 12. Adiciónese el artículo 37A a Ley 1636 de 2013, el cual quedará así:

Artículo 37A. Las agencias de empleo promoverán el trabajo rural y en municipios con altos índices de desempleo. La agencia realizará un constante monitoreo de la evolución de la empresa que haya ofertado la vacante, y recibirá las peticiones que la empresa haga sobre las capacitaciones de empleo y emprendimiento que requiera, especialmente para lograr mejores prácticas laborales, lo cual será informado al SENA para que en menos de un (1) mes emita comunicación indicando los cursos que actualmente presta sobre el respectivo tema.

Artículo 13. Las empresas podrán solicitar acompañamiento para la generación de empleos sostenibles a la agencia pública de empleo, para lo cual, el SENA impartirá una capacitación formativa, sin ningún costo, en todo el territorio colombiano. A ella podrán asistir representantes y directivos de Mipymes y emprendedores que cuenten con los requisitos que para el caso definirá el Ministerio de Trabajo.

Artículo 14. Las agencias en su conjunto, bajo la coordinación del Servicio Público de Empleo y con acompañamiento de la Cámara de Comercio encargada en el territorio, deberán presentar un informe de los municipios en donde se haya logrado ocupar y ofertar menos vacantes laborales, y sobre estos se realizarán prioritariamente labores correspondientes para dinamizar la consecución de empleos.

Adjunto las observaciones enviadas por la APE y la gaceta.